



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2022-MDY

Yanahuara, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022-MDY de fecha 31 de marzo del 2022, trató: "Reconocer y Felicitar por parte de los miembros del Concejo Municipal de Yanahuara al Sr. **JOSÉ LUIS SALINAS SOZA** por su prestancia artística y artesanal", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Proveído N° 00049-2022-UIIYRRPP, la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita al Pleno del Concejo Municipal que: "(...) reconocimiento para el señor José Luis Salina Soza quien es ciudadano arequipeño ostentando desde el año 1998 la condición de maestro artesano regional, ejerciendo dicha labor por más de 60 años; con su trabajo ha propiciado la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional en la región, así como a promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región. Por lo que, su prestancia artística y artesanal, le ha permitido participar en numerosas ferias a nivel nacional. En ese sentido, este despacho considera que el Pleno del Concejo Municipal apruebe el reconocimiento y felicitación al señor Jose Luis Salina Soza."



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR por parte de los miembros del Concejo Municipal de Yanahuara al **SR. JOSÉ LUIS SALINAS SOZA** por su identidad, prestancia artística y artesanal en beneficio del turismo, así como creador de la lectura del testamento de la quema de Judas en el distrito de Yanahuara, logrando con su trabajo la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional en la Región de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas realizar la ceremonia pública de reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- OCI
- INFORMÁTICA
- INTERESADO
- ARCHIVO